

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 0 3 0

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

TALCA, 0 9 ENE 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, ley de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/0191 de fecha 20 de enero de 2015 y la resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante orden de compra N° 848-821-CM17, enviada con fecha 24 de noviembre de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule, formalizó la adquisición de los productos que en ella se individualizan, con el proveedor LANIX TECHNOLOGY CHILE S.A., RUT 96.674.960-1.

2.- Que, la empresa singularizada, emitió la factura electrónica N° 4045, de fecha 30 de noviembre de 2017, por la suma de \$3.263.514.- (tres millones doscientos sesenta y tres mil quinientos catorce pesos), IVA incluido, correspondiente a la orden de compra singularizada.

3.- Que, según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, folio N° 2177710, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 21 de diciembre de 2017, el crédito emanado de la factura electrónica individualizada en el considerando precedente, fue transferido al cesionario TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., RUT 96.667.560-8.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, no existen multas asociadas a este proceso de compra.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura por el monto indicado, al cesionario Tanner Servicios Financieros S.A.

RESUELVO:

1º AUTORIZA PAGO de factura electrónica N° 4045, de fecha 30 de diciembre de 2017, emitida por Lanix Technology Chile S.A., y cedida a Tanner Servicios Financieros S.A., RUT 96.667.560-8.

2º PÁGUESE A TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., la suma única y total de \$3.263.514.- (tres millones doscientos sesenta y tres mil quinientos catorce pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF/MMM/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes